

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0806** ) DE 05 SEP 2023

*"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo y asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, el artículo 15 del Decreto 905 del 2 de junio de 2023, y,

**CONSIDERANDO**

Que el servidor público **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS** allegó incapacidad médica concedida por el la Clínica de la Mujer, Especialista en Ortopedia y Traumatología, en el periodo comprendido entre el 03 al 07 de septiembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 0598 de 14 de julio de 2023, el servidor público **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., nombrado con carácter ordinario en el empleo Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho de Viceministerio de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue encargado en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que por lo antes expuesto, y con el fin de para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la emergencia médica y la incapacidad por enfermedad de la titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre entre otras situaciones administrativas, la de licencia y vacaciones.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 04 de septiembre



Resolución No.

0806

del

05 SEP 2023

Hoja No. 2

de 2023, que la servidora pública **AURA JANNETH SANTANA ADAMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.914 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consideración a que la remuneración del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, es superior al que percibe la servidora **AURA JANNETH SANTANA ADAMES** en el empleo del cual es titular, procede el reconocimiento de la diferencia salarial de que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, durante el término del encargo.

Que mediante Resolución No. 0471 de 10 de julio de 2019, al funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo, de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecidas en la Resolución No. 0035 de 2011.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo, de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que se asignará la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo, de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **AURA JANNETH SANTANA ADAMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.914 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 0905 de 02 de junio de 2023 prevé lo siguiente:

*"(...) Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*



Resolución No.

0806

del

05 SEP 2023

Hoja No. 3

*Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”.*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar, a partir de la fecha, el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **AURA JANNETH SANTANA ADAMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.914 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la emergencia médica y la incapacidad por enfermedad del funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS** y sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

**PARÁGRAFO:** Una vez se dé por terminada la incapacidad por enfermedad del funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, el presente encargo se entenderá terminado y reasumirá las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos**.

**Artículo 2. Diferencia Salarial.** El presente encargo genera el reconocimiento de diferencia salarial por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**Artículo 3.** Asignar, a partir de la fecha, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo, de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **AURA JANNETH SANTANA ADAMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.914 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, durante la incapacidad por enfermedad del servidor público **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, sin perjuicio de las funciones del empleo del cual es titular

**PARÁGRAFO:** Una vez se dé por terminada la incapacidad por enfermedad del funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, la presente asignación de Coordinación se entenderá terminado, y este último reasumirá sus funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Archivo.

Resolución No.

**0806**

del

**05 SEP 2023**

Hoja No. 4

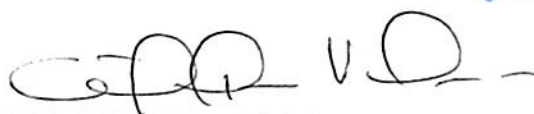
**Artículo 4.** Con la presente asignación de coordinación, no se reconoce el veinte por ciento (20%) adicional a la asignación salarial, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

**Artículo 5. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la Entidad.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde su comunicación.

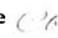
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **05 SEP 2023**



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:

**Johana Carolina Bustamante**   
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:

**Rodolfo Enrique Martínez Quintero**   
Coordinador  
Grupo de Talento Humano

Revisó:

**María Victoria García Rangel**   
Asesora  
Secretaría General

Aprobó:

**Alan Guillermo Asprilla Reyes**   
Secretario General  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio